



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA EMPRESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebra por una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO** con RUC N° 20158863074, con domicilio legal, JR. Lima N° 115, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, provincia Morropon, departamento de Piura, representado por el Alcalde **MILTON CHUMACERO CORREA** con documento nacional de identidad N° 40625252, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD" de la otra parte la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con RUC N°20319956043, con domicilio legal en Jirón Tumbes N° 241 Casco Urbano de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, representada por su Rector Pbro. Juan Roger Rodríguez Ruiz, identificado con DNI N° 32780236, quien autoriza la suscripción de convenios al Coordinador de la filial Piura, Mg. Ruth María Santiváñez de Ugaz, designada con RESOLUCIÓN N° 0692-2020-CU-ULADECH CATÓLICA, quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD"

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente LA EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD se les denominarán LAS PARTES; en los términos y acuerdos siguientes:

**ACUERDO PRIMERO: BASES LEGALES.**

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto y Reglamentos de **LA UNIVERSIDAD.**

**ACUERDO SEGUNDO: DE LOS ANTECEDENTES**

**La Municipalidad Distrital Santo Domingo**, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con Personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

**La Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote**, es una persona jurídica de derecho privado canónico, erigida como Universidad Católica y como tal incorporada al ordenamiento jurídico canónico, que se gobierna por la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, las normas que desde su competencia dicte la Conferencia Episcopal Peruana, por su propio Estatuto dictado en el marco de la Constitución Política del Estado, y el Acuerdo Internacional celebrado entre Perú y la Santa Sede el 19 de julio de 1980, aprobado por Derecho Ley N° 23211.

**ACUERDO TERCERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio consta en establecer las bases generales de colaboración interinstitucional para la realización de las prácticas pre profesionales y pasantías de los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad que ofrece **LA UNIVERSIDAD** Filial Piura, en las instalaciones de Jr. Libertad 735. Piura

#### ACUERDO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Posibilitar que los estudiantes regulares de la Escuela Profesional de Contabilidad de **LA UNIVERSIDAD**, complete su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo de prácticas pre-profesionales y pasantías propias del ejercicio profesional.
- b) Realizar acciones conjuntas de extensión universitaria y proyección social en beneficio de la comunidad Chimbotana.
- c) Planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades del presente Convenio.

#### ACUERDO QUINTO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

**LAS PARTES** se comprometen a:

5. 1. Brindar facilidades para que los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad realicen sus prácticas pre-profesionales, pasantías u otras actividades educativas. Las plazas para prácticas pre-profesionales será coordinada antes de cada semestre y será de acuerdo a la disponibilidad y consenso entre las partes.
5. 2. Difundir oportunamente las acciones que se realicen en relación al presente Convenio, a través del portal web y otros medios de difusión con los que cuentan.
5. 3. Proporcionar la infraestructura de sus instalaciones para el desarrollo de actividades de promoción social, extensión universitaria, investigación y/o educación, sin perjuicio de ninguna de las partes.
5. 4. Desarrollar proyectos e iniciativas de investigación relacionados a la capacitación pedagógica, administrativa y en los campos que **LAS PARTES** crean conveniente.
5. 5. Intercambiar información que contribuya al mejor desarrollo de sus respectivas funciones institucionales, en el marco de sus principios, normas y reglamentos de ambas instituciones.
5. 6. Brindar facilidades para que los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad del programa de pregrado de **LA UNIVERSIDAD** recojan información de las líneas de investigación respectivas, sin perjuicio a las partes
5. 7. Planificar, ejecutar, informar, evaluar y difundir proyectos de extensión universitaria y proyección social de las actividades artísticas, culturales y académicas, que realice **LA UNIVERSIDAD**.
5. 8. Programar reuniones periódicas para evaluar el cumplimiento del presente Convenio.
5. 9. Los plazos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales están sujetas a la disponibilidad de vacantes que ofrezca la empresa y en común acuerdo de ambas partes.

#### ACUERDO SEXTO: COMITÉ DE COORDINACIÓN

6.1 Se constituirá un Comité de Coordinación entre los representantes de **LAS PARTES**, que tendrá la función de:

- Reglamentar, implementar y ejecutar las actividades del presente Convenio.
  - Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos del Convenio.
- 6.2 La empresa/ institución designará un supervisor de prácticas (tutor), con el perfil previamente establecido, que se encargará de evaluar el desempeño del practicante dentro de la organización. Así mismo, dicho tutor informará los resultados al Supervisor de la Escuela Profesional de Contabilidad – Uladech católica, cuando se haga la visita respectiva.

